

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

14897 Tramitación de expediente de petición, por parte de la Comunidad de Regantes Finca el Tovar, de modificación de su concesión de aguas residuales regeneradas de la EDAR municipal de Bullas (Murcia).

En este Organismo se tramita expediente de petición, por parte de la Comunidad de Regantes Finca el Tovar, de modificación de su concesión de aguas residuales regeneradas de la EDAR municipal de Bullas (Murcia). Con posterioridad, la Comunidad de Regantes la Rafa-Pozo Atalayas solicita las aguas regeneradas en la misma EDAR que no estuvieran concedidas. Se ha procedido a la acumulación de ambos expedientes.

De conformidad con el artículo 151.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre periodo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio, a fin de que el peticionario presente su petición, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean compatibles con aquélla, debiendo presentar al efecto Proyecto en competencia (por cuadruplicado) debidamente precintado y suscrito por técnico competente, en que se defina con precisión y justifique el aprovechamiento propuesto. Las peticiones deberán contener como mínimo los datos indicados en el art. 106 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y muy específicamente, plano a escala 1:5.000 o superior, con cuadrícula UTM, donde se defina la zona regable. Se deberá excluir de dichas superficies las zonas declaradas como urbanas o ya construidas.

Para la definición del sistema de toma de las aguas que se proyecte, deberá tenerse en cuenta que ya existen cuatro concesiones de estas aguas, respetándose la prioridad de toma de caudales de los derechos preexistentes. Estas cuatro concesiones suponen un volumen total ya otorgado de 790.621 m³/año, cuyos titulares son la C.R. Finca El Tovar, la C.R. La Osamenta, la C.R. Cañada de Los Olmos y D. Juan Serrano Sánchez.

Además, para optar a estas aguas, se deberá presentar Plan de Gestión y Programa de Autocontrol sanitarios (por duplicado) ajustados a los requisitos del art. 8.3 del RD 1620/2007, de 7 de diciembre, que establece el régimen jurídico de la reutilización de aguas depuradas.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que, el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado, pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 RDPH.

Se deberá acreditar la propiedad, a favor del peticionario (excepto si es una Comunidad de Regantes), de las tierras que se pretende regar, mediante escritura cotejada, certificado del Registro de la Propiedad, Certificado catastral, Sentencia judicial firme o documento de validez equivalente; en caso de que el

petionario sea una SAT o una Comunidad de Regantes se aportará certificado de su Secretario o documento equivalente que justifique el haber sido aprobada la solicitud de concesión en Junta General.

La obligación de presentar toda esta documentación se extiende también al iniciador del expediente, sean cual sean los documentos ya aportados. El desprecintado de las propuestas se realizará previa citación de los peticionarios y en todo caso, transcurridos al menos 6 días de la conclusión del plazo de este anuncio.

Las características fundamentales de la petición son:

Peticionario: Comunidad de Regantes Finca el Tovar y Comunidad de Regantes La Rafa-Pozo Atalayas.

Referencia del expediente: ASM-48/2014.

Tipo de recurso: Aguas depuradas regeneradas de la EDAR municipal de Bullas.

Destino de las aguas: Redotación de riego agrícola.

Superficie de riego: 70 ha (C.R. Finca el Tovar). 273,7 ha (C.R. Rafa-Pozo Atalayas).

Volumen máximo anual de agua: 335.877 m³/año (volumen no concedido de la EDAR).

Lugar o paraje: EDAR municipal de Bullas.

Término municipal y provincia: Bullas (Murcia).

Los escritos y proyectos, citando la referencia ASM-48/2014, se podrán presentar en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Plaza Fontes, 1-30001-Murcia) o, dirigidos a este Organismo ante cualquier registro administrativo de conformidad con el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.